

# Un pionero del nacionalismo vasco Pedro María de Merladet y Lazgoitia (1851-1905): “Euskaria para los euskaros”

*Sr. D. José Félix Merladet jauna*

Antiguo Diplomático y Funcionario de la Unión Europea

“Pedro María de Merladet y Lazgoitia fue uno de los pioneros principales del primer nacionalismo vasco. Fue un auténtico hombre “renacentista” del siglo XIX ya que combinó aptitudes y actividades variadas como militar carlista, ingeniero, inventor (primer proyecto de Puente entre Portugalete y Las Arenas), editor, periodista, escritor y político. Fue el primer Teniente de Alcalde nacionalista del Ayuntamiento de Bilbao a fines del XIX y hasta su prematura muerte en 1905. Fue conocido por su acción social así como por sus fuertes convicciones religiosas y políticas que le llevaron a adoptar posiciones muy firmes en cuestiones de principio. Su obra principal fue “Euskaria para los euskaros” (en anexo).

Palabras clave: Nacionalismo vasco, Bilbao, Ayuntamiento, Político vasco.

## **Euskal nazionalismoaren aintzindaria: Pedro Maria Merladet Lazgoitia (1851-1905): “Euskaria euskaroentzat”**

Pedro María de Merladet y Lazgoitia lehen euskal nazionalismoaren aitzindari garrantzitsuenetakoa izan zen. XIX. mendeko benetako gizon errenazentista izan zen; izan ere, bere jarrerak eta jarduerak anitzak izan ziren; besteak beste, militar karlista, ingeniaria, asmatzailea (Portugalet eta Areetaren arteko zubia egiteko lehen proiektuaren egilea) argitaratzailea, kazetaria, idazlea eta politikaria izan zen. Bilboko Udalean izandako lehen alkateorde nazionalista izan zen, XIX. mendearen amaieratik gazte hil zen arte; hau da, 1905era arte. Gizarte-ekintzaren arloan egindako lanagatik izan zen, batez ere, ezaguna, baita, sinismen erlijioso eta politiko sendoengatik ere; izan ere, horiek printzipioekin zerikusia zuten gaietan jarrera irmoak edukitzera eraman zuten. Bere lan nagusia hau: “Euskaria para los euskaros”

Hitz gakoak: Euskal abertzaletasuna, Bilbao, Udala, Euskal politikaria.

## **One of the pioneer of the Basque nationalism. P. M. Merladet Lazgoitia (1851-1905)**

Pedro María de Merladet y Lazgoitia was one of the leading pioneers of the early Basque nationalism. He was a 19th century genuine “Renaissance” man combining qualities and varied activities as soldier, engineer, inventor, publisher, writer, journalist and politician. he was well known in his time for his social action as well as for his strong religious and political convictions and uncompromising positions in questions of principle. He was the first Basque nationalist Deputy major of the Bilbao City Council at the end of the 19th century and until his early death in 1905. His main work was: “Euskaria para los euskaros”

Key words: Basque nationalism, Bilbao, Town council, Basque politician.

El Olvido al cabo de los años de una personalidad desaparecida duele a sus descendientes, apena a sus admiradores, disgusta a sus partidarios e incluso fastidia a sus detractores más enconados. Si el desaparecido no mantiene ninguno de estos tipos de epígonos, su olvido debe darse por asegurado aunque probablemente esto importe poco al finado, se encuentre este en la Gloria, reencarnado o en la más austera Nada. De lo que no cabe duda es de que el Olvido preocupa fundamentalmente a los supervivientes.

El mejor antídoto contra el Olvido, sobre todo desde la época romántica, es la Memoria que cuando es póstuma se tiñe un tanto de melancolía y admiración y en ocasiones reviste el halo refulgente de la Fama. Esta, para los ilustres aspirantes a la inmortalidad no es otra cosa que la sucesora laica del Cielo de la hagiografía medieval. ¿No era hasta hace poco la Historia poco más que una abigarrada sucesión de Famas? La Fama es también para los vivos un excelente pasaporte para la consideración ajena, solo superado por el que obtienen los que detentan Riqueza y Poder. Tres formas tan diversas como inútiles, en fin, por intentar escapar de la Muerte o de la Nada.

Sin embargo hay hoy tanta mediocridad abono de la Fama, hay tantos desvelos pasto del Olvido, que nos sublevamos y de vez en cuando nos creemos en la obligación de rescatar de ese olvido a alguno de los ciudadanos de la inmensa República de los Muertos.

Lo hacemos a lo mejor con el entusiasmo de las compensaciones debidas, a lo peor con el remordimiento de la Justicia tardía (valga la redundancia), quizá por mor de una debilidad hacia los perdedores tan "*à la page*". Tal vez conservamos en el fondo la secreta esperanza de que algún día en algún no tan lejano futuro alguien a su vez nos sacará de debajo de la losa de nuestra propio y mediocre olvido a semejanza de lo que antaño se hacía al intentar rescatar las almas del Purgatorio y hogaño hacen los piosos mormones al bautizar post-mortem linajes enteros de ciudadanos que hallan en los registros de difuntos y bautizados.

La Bizkaia de finales del siglo XIX estuvo sin duda plagada de personalidades ilustres y variopintas: capitanes de empresa como Chavarri, ingenieros como Palacios, intelectuales como Unamuno y aun fundadores de movimientos socio-políticos como Arana Goiri, todos ellos muchísimo más famosos que el personaje que nos ocupa. ¿Por qué pues fijarse en alguien que, historiadores, politólogos, lingüistas e ingenieros solo mencionan muy esporádicamente de pasada y a pie de página? Pues, precisamente por eso, porque tuvo geniales barruntos de precursor en todos estos campos, peleó por sus ideas tenazmente y casi siempre en solitario en todos ellos y no triunfó en ninguno. Fue un vehemente, incombustible perdedor. Consecuente siempre con sus principios religiosos e ideológicos y pese a ello, o quizá por ello, perdedor y perdedor olvidado.

Es muy curioso que los historiadores del nacionalismo lo mencionan ocasionalmente como uno de los primeros concejales nacionalistas en el Ayuntamiento de Bilbao, de los que fueron suspendidos precisamente por serlo y aún como una de las fuentes ideológicas de las que bebió el propio Sabino Arana<sup>1</sup>, pero desconocen que fuera ingeniero e inventor. Los ingenieros le citan también *en passant* como pionero de la construcción de un puente sobre la Ría entre Portugalete y Las Arenas precursor del Puente Colgante de Palacio y de un ferrocarril del litoral Cantábrico, pero desconocen que fuera político.

Unos y otros olvidan que fue también el editor que en 1882 prologó y popularizó la Apología de la Lengua Bascongada de Astarloa y el publicista que propuso una organización política y social nacionalista vasca *avant la lettre* en 1894 con su “Euskaria para los éuskaros”.

### Datos biográficos

Los primeros Merladet eran gascones y procedían de la Bigorra francesa donde se dedicaban al negocio de la carne. Así consta ya en los archivos del siglo XVI en Vic-en-Bigorre un carnicero Jean Merladet fallecido con más de 90 años y que habitaba en dicha villa en el camino de Artagnan<sup>2</sup>. Un descendiente suyo, Simón, emigró a Bilbao durante el siglo XVIII donde por razones fonéticas parece que cambió su apellido paterno por el materno y pasó a llamarse Simón Merladet poco después de contraer matrimonio en 1748 en San Antón con María Antonia de Arbide. Se dedicó también junto a 3 socios a abastecer a la villa de Bilbao de carne a partir de 1755 y sus descendientes continuaron haciéndolo durante casi un siglo. La mayoría de la familia pasó a Portugalete hacia 1808 y sus descendientes hasta el día de hoy acabarían cambiando radicalmente a otro oficio también muy de la tierra: marinos. Un primo de P.M<sup>a</sup>.M., Adrián, nacido en 1833 sería el primer práctico lemán del Puerto de Bilbao en 1864. Tres generaciones de Merladets portugalujos: Leocadio, Félix y Manu contribuyeron decisivamente durante casi un siglo al auge de los remolcadores de la Ría primero Rodas/Bilbaínos y después de 1906 Ibaizábal. Leocadio fue denominado cariñosamente por Ramón de la Sota y Aburto como “el Almirante de los Remolcadores, de los de ruedas y de los de hélice”<sup>3</sup>, Felix fue el capitán con mando más joven de España y uno de los que

<sup>1</sup> Cf. Javier Corcuera que lo cita junto Trueba, Artiñano y Sagarminaga como fuentes del fuerismo y de su justificación religiosa de las que bebe Sabino en los noventa, *Orígenes... del Nacionalismo Vasco*. Pág. 318. Ed. Siglo XXI, 1979.

<sup>2</sup> Ver Claude Larronde, *Les noms de famille en Vic en Bigorre*, Ed. Les amis du vieux Vic, 1986

<sup>3</sup> Pág. 14. La Ría de Portugalete vista desde el puente del vapor Lequeitio. Un día de los últimos del s. XIX. En *Cuadernos Portugalujos*, num. 2, Octubre 2006, suplemento de la Colección el Mareómetro.

mejor conocieron la Ría. Manu le sucedió como capitán inspector de remolcadores realizando también numerosos salvamentos marítimos<sup>4</sup>. Otro hijo de Leocadio, Abdón, hizo gran fortuna durante la Segunda Guerra Mundial con las ventas de su mina de wólfram de Salamanca.

### **De oficial carlista a publicista de Euskaria**

En cuanto a Pedro María de Merladet (P.M<sup>a</sup>.M.) muy joven aún, con veintipocos años, luchó en la 2ª guerra carlista en el bando del pretendiente. Fue gravemente herido cerca de Iturigorri y hecho prisionero. Cuenta el anecdotario que al ser trasladado rodeado de bayonetas por el barrio de Achuri, una muchedumbre le rodeo mofándose y con ánimos poco amistosos ante la pasividad de sus guardianes. Entonces, con mas sentido del honor y las costumbres de la guerra que prudencia, P.M<sup>a</sup>M. increpó al oficial que le conducía y le exigió: “Sr. Oficial cumpla Vd. con su deber” a lo que, para su suerte, el oficial mandó fuera dispersada la muchedumbre.

Suponemos que la “débacle” carlista debió afectarle, lo mismo que a la familia Arana, muy profundamente y en múltiples sentidos. En su posterior evolución ocupó puestos relevantes en la facción integrista<sup>5</sup> siempre orientado por los dos principios básicos que conformaban su pensamiento: Dios, o catolicismo a ultranza y Patria Vasca. Pero con el advenimiento de Nocedal quedaría desengañado por las a su juicio inconsistencias del tradicionalismo en sus diversas variantes con la defensa del fuero y de las leyes viejas vascas.

### **Edición y Apéndice de la Apología de la lengua Bascongada de Astarloa**

En 1882 reedita y contribuye básicamente a popularizar una obra fundamental en la génesis del nacionalismo y en la “Reinaxença” de otros movimientos románticos éuskaros: *La Apología de la lengua Bascongada* de Astarloa a la que añadió un apéndice que abunda en los mitos pseudo-históricos sobre la antigüedad de la lengua y sobre el legendario monoteísmo de los vascos desde Tubal<sup>6</sup>. En suma una defensa literaria y apasionada de la lengua, la etnia y de las tradiciones religiosas del País.

Además de subrayar su convencimiento de que el euskera es la lengua mas antigua que existe ya que remontaría hasta el propio Paraíso puesto que

---

<sup>4</sup> Vid. archivos de Ibaizabal y de la familia Merladet así como casos concretos en Manuel Torres Goiri, *Aproximación a la Historia del salvamento de naufragos en el puerto de Bilbao* de Edigetxo, 1992. aunque este estudio está más bien circunscrito a los salvamentos hechos desde tierra en Algorta.

<sup>5</sup> En 1897 se presenta aun como integrista a las elecciones municipales no siendo elegido.

<sup>6</sup> Cf. Andrés de Mañaricúa, *Historiografía de Vizcaya*, Pág. 364 y 385-411.

Tubal la habría traído a la Península 9 años antes de la confusión lingüística de la Torre de Babel (en el año 1800 de la Creación del Mundo en aquellas arcaicas y bíblicas cronologías) realiza un filial y ferviente panegírico de la “*lengua bascongada...viril...suave y nada bárbara; esto es dulce, eufónica, agradable, culta, filosófica, civilizadora, sabia, riquísima, ejemplar, antiquísima... exacta, fecunda...y superior a todas en perfección y originalidad*”. Lo mas original y osado es su afirmación del origen euskérico de un sinnúmero de términos geográficos peninsulares y aun de la propia denominación de nuestro continente y hoy proyecto político ya que “*Europa*” vendría de “*Eurropa*” o “*Arrapa*” que “*quiere decir apropiarse...o apoderarse, cosa que harían los descendientes de Japhet, hijos de Noe cuando vinieron a repartirse las tierras...*”<sup>7</sup>

Animado por el gran éxito de la reedición<sup>8</sup>, Merladet editó al año siguiente los inéditos “*Discursos filosóficos sobre la lengua primitiva o gramática y análisis razonada de la euskara o bascuence*” del mismo autor<sup>9</sup>

### Encuentro con Sabino Arana

Hacia 1885, va a verle un joven de veinte años, 13 menor que él y que comulga igualmente con los mismos principios básicos: Jaungoikoa eta Foruak pero cuyo entusiasmo, carisma y energía inusitados indican ya que se siente y, lo que es más importante, será pronto percibido por muchos como “predestinado” a encarnar el resurgir de la nación vasca. Sabino Arana acudió a él

<sup>7</sup> Vid. Pág. 398. Pablo Pedro de Astarloa, *Apología de la lengua Bascongada*. Segunda Edición. Bilbao, establecimiento tipográfico de P. Velasco, 1882. También tendrían origen euskérico según él términos para designar lugares tan distantes y aparentemente insospechados como *Aragón, Andalucía, Barcelona, Cataluña, Portugal*, etc. Por otro lado Tubal habría designado ciertos lugares en recuerdo del lugar de donde provenía: Armentia por Armenia, Gorbea por Gordajo, montaña de Armenia, Arga por Arago, río de Armenia y Aralar por el monte donde se posó el Arca de Noe, Ararat. *Ibid.* pags. 399-400. Ver también, además de las 26 págs. del Apéndice, el PRELIMINAR al texto reeditado.

<sup>8</sup> La reedición obtuvo el apoyo de varias entidades incluido el Ayuntamiento que recibió un informe de la Comisión de Instrucción Pública que reconocía “el mérito científico y literario y el interés que encierra para este país la obra y teniendo además en cuenta que ha sido impresa en esta villa...” Merladet se llamaba Pedro María porque nació el día de San Pedro y S. Pablo de 1851 es decir el mismo día que nació Pablo Pedro Astarloa. Por aquel entonces tenía 31 años estaba soltero y vivía con una tía viuda, Nicolasa Merladet y Azcoeta y con una prima profesora (cf. Manuel Basas, “Bilbao Hace un Siglo” *El Correo*, 6-6-1982).

<sup>9</sup> Con los que Astarloa contrarreplicó poco antes de morir y con 119 págs. a las 85 págs. de objeciones a su *Apología* que en 1802 publicó José Antonio Conde, cura de Montuenga. Parece que el original estaba en poder de los Zamacola y fue Trueba quien sugirió a Pedro María la idea de imprimirla para lo que gozó del apoyo de la Diputación.

como a un “senior” afín de quien admira el discurso de historiador<sup>10</sup> para pedirle una gestión relacionada con un proyecto de propaganda religiosa. P.M<sup>a</sup>. M. cae fascinado por el visitante y le otorga su apoyo. Años más tarde Merladet pasaría a integrar las listas electorales promovidas por su joven amigo y a ser elegido uno de los primeros tenientes de alcalde nacionalista en el Ayuntamiento de Bilbao dos veces en 1901 y 1903.

### **Euskaria para los euskaros**

Por aquel entonces, exhibe una gran actividad y publica una plétora de artículos en revistas y periódicos de la época<sup>11</sup> El 28 de Julio de 1894, 14 días después que Arana fundara el *Euzkeldun Batzokija* y un año antes de la fundación del PNV (creación del Bizkai Buru Batzar el 31-7-1895), escribe la que posiblemente es su obra política principal “*Euskaria para los euskaros*” hoy prácticamente desconocida pero que fue un ingrediente importante en aquel caldo de cultivo del que surgiría el Partido Nacionalista Vasco. El Consistorio de Juegos Florales de San Sebastian invitó a la “Sociedad Euskalerrria” de Bilbao para que señalara el tema de un premio y se decidió el siguiente: “*Forma de organizarse los bascos-nabarro para alcanzar la reintegración de sus derechos, constituyendo una agrupación común.*” El tribunal propuesto por la Sociedad Euskalerrria formado por Santiago de Meave, Aureliano de Galarza y Ricardo Ortiz Artíñano el 12 de octubre de 1894 acordó conceder el primer premio (medalla de oro y diploma) al trabajo número 23 cuyo lema era, *Euskaria para los euskaros*.<sup>12</sup>

En dicho ensayo de 28 paginas premiado por consiguiente con medalla de oro en los Juegos Florales de San Sebastián de 1894<sup>13</sup>, propone la creación de una estructura política en las 7 provincias vascas que incluiría novedosamente los vascos allende los Pirineos<sup>14</sup>. Su título esta probablemente inspirado por la doctrina del Presidente de EEUU James Monroe, cuando en 1823 proclamó su famoso lema “América para los americanos”.

<sup>10</sup> Cf. también: Javier Corcuera y Yolanda Oribe, *Historia del Nacionalismo Vasco en sus documentos*, Vol. 2, pág.7

<sup>11</sup> Siendo de destacar también sus comentarios en Euskal Erria al libro *Los últimos Iberos* de Vicente de Arana (1882) y un ensayo económico literario propio de la mentalidad arbitrista y regeneracionista de la época sobre el Ávila de Santa Teresa (1894) que fue galardonado en aquella ciudad y varios artículos bajo seudónimo en “*Euskalduna*”.

<sup>12</sup> Para una contextualización política de la obra *Cfr.*: Agirreazkuenaga J.”La transición por la “Constitución Vascongada”(1852): De la “Constitución Foral” (1808) al “Estatuto de la autonomía de las regiones de Álava, Guipuzcoa y Vizcaya” (1919)” *I Seminari Catalunya-Euskadi. La Institucionalització política: de les Constitutions històriques als Estatus d'Autonomia (1808-2005)*. Barcelona, Generalitat de Catalunya- Museu d'Historia de Catalunya, 2007, p.32

<sup>13</sup> Ver al final el texto y el facsímil de la portada.

<sup>14</sup> Bajo el lema de “*Zazpirek bat*”.

La disciplina política y electoral de la propuesta Asociación se impone en su Base 6ª: los miembros tendrían la obligación estricta de votar y apoyar a otros miembros o a los candidatos más afectos a quienes designase la Asociación, *“cualquiera que sean las antiguas convicciones y compromisos políticos de cada asociado”*. La organización se basaría en una estructura de Juntas al nivel local, de merindad, distrito provincial y central (Junta Euskara Magna). Amen de sus plurales e inmediatos fines recreativos, culturales, deportivos, económicos etc., la Asociación tendría un fin último *“de que se respeten nuestros derechos, se reconstituyan nuestros fueros y se salven nuestras libertades”*. El *“... bascuence [sería la] lengua propia de la organización, haciéndose la versión castellana de todas las actas.”*

Si bien se trata de un proyecto político “proto-nacionalista”, el tradicionalismo de P.Mª.M. aflora en cada párrafo y así la regla E estipula que toda acción aquende y allende los Pirineos se hará *“dentro del círculo de las legislaciones respectivas y vigentes”*. También recuerda que *“la nobleza Euskara impone el deber de obrar en todo dignamente como católicos... con medios nobles para fines nobilísimos. No habrá ningún acuerdo secreto... que no tengan derecho a conocer desde el Presidente... hasta el asociado más humilde, siendo todos iguales en derechos, en hidalguía y en nobleza”*.

### **La faceta profesional de Merladet: El ingeniero e inventor**

El polifacético P.Mª. M. combinó de una forma inusitada unas rocosas convicciones religiosas y tradicionalistas con un notorio pragmatismo. Suponemos que P.Mª.M. no poseía bienes de fortuna familiar o rentas como se decía entonces y vivía de su profesión de ingeniero y sus actividades de comerciante (en 1878 es administrador de la fabrica de vidrio “La Paz”<sup>15</sup> y para 1884 ha creado una compañía de seguros propia).

Sin embargo no se andaba con chiquitas y por los mismos años de madurez fecunda de la *“Apología...”* y la *“Euskaria...”* pergeñó al menos dos macroproyectos y se dedicó a patentar y pedir la concesión de hasta 5 proyectos de puentes. Su capacidad de trabajo, siempre desbordante, le llevó a proponer el 1 de Abril de 1891 el que sería su proyecto más conocido y relevante: un puente giratorio entre Portugalete y Las Arenas que precede de poco al Puente Colgante de Palacios<sup>16</sup>.

<sup>15</sup> Quizá el nombre viniera dado por el de la publicación fuerista editada en Madrid por el carlista Loredó: Puede que éste fuera accionista de la fabrica.

<sup>16</sup> Ver bosquejo del puente así como copia de una de las cartas que envió a los alcaldes de Portugalete y Getxo en Archivo Municipal de Portugalete, C92, nº72 (ver ilustración en página 353). Copia también en el archivo de Getxo (ver [www.getxo.net/cas/ayu/corpor/corpo10.htm?MNU\\_Id=99](http://www.getxo.net/cas/ayu/corpor/corpo10.htm?MNU_Id=99)) Este puente es citado como pionero en las obras dedicadas al centenario del Puente Vizcaya. Ver planos y referencias en “Puente de Vizcaya. Padre y hermanos” págs. 73 y 74 y en “Portugalete (1852-1960) Historia de su arquitectura y expansión urbana” (págs. 174 y 176. El proyecto ilustrado estaba también en la exposición del Centenario del Puente que se exhibió en el Muelle Viejo de Portugalete en 1993.

Este proyecto de “**Puente modelo giratorio suspendible y fijo... mediante el cual sin interrumpir la navegación puedan pasar con absoluta seguridad personas, caballerías, carros, coches, tranvías, etc... entre esa anteiglesia [Getxo] y la plaza de la villa de Portugalete, de dos tramos de a 80 metros cada uno y 160 m total del paso estableciendo así fácil y segura comunicación entre ambos pueblos y los circunvecinos lo que sin duda contribuirá a su desarrollo y crecimiento**”.

Para la construcción el puente solicita a los municipios de cada orilla una subvención de 300.000 pesetas que le serán denegadas puesto que se decidió en favor del enfoque de Palacio. Ello no le llevó a desanimarse. Pocos días (!) después, el 12 de Abril de su “año mirabilis” de 1891 publicó otro proyecto más detallado con un amplio estudio de factibilidad técnica y económica bajo el título de “Ferrocarril del Litoral Cantábrico entre Bilbao y Santurce, Baracaldo y Castro-Urdiales de triple vía: dos extremas de un metro cada una y una central de 1,67”<sup>17</sup>. Calculó una inversión de 7 millones. No fue el elegido. Otras sociedades y proyectos se llevaron aquí también la palma.

Esta condición de “hombre de ciencias” hace aun más paradójico su apasionamiento pseudo-historicista y literario en la *Apología*.

### **1902: La primera gran crisis del nacionalismo: La “alcaldada” y la polémica “El Liberal”-Merladet**

Por estos años finiseculares termina su evolución hacia el nacionalismo vasco. De todas formas en este proceso no fue el único en pasar del tradicionalismo al nacionalismo y está acompañado por nombres tan conocidos como el propio Arana, Engracio de Aranzadi, Zabala o Chalbaud a diferencia de la otra raíz principal del nuevo movimiento que algunos han llamado Sotista. En 1901 sale elegido como uno de los 6 concejales nacionalistas y es nombrado teniente de alcalde. En el Ayuntamiento de Bilbao defenderá con “gran tesón los principios de orden, los económicos salvadores de la Hacienda municipal y los relacionados con la religión católica”<sup>18</sup>.

Polemista nato, pronto protagoniza duros enfrentamientos con los otros sectores políticos: contra la izquierda por motivos religiosos y contra los liberales y conservadores dinásticos por la defensa de las leyes viejas.

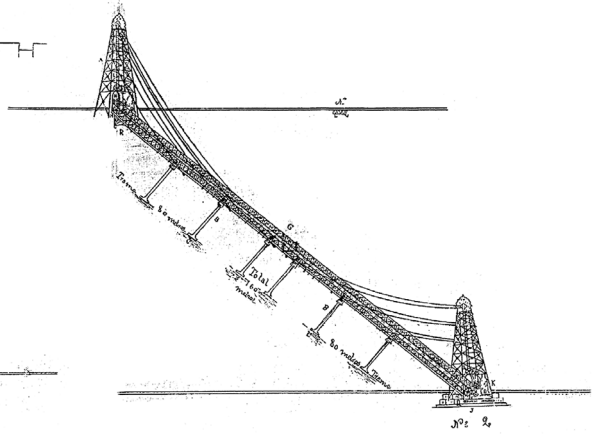
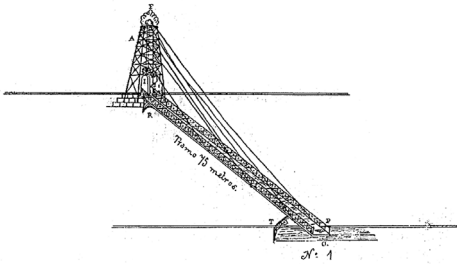
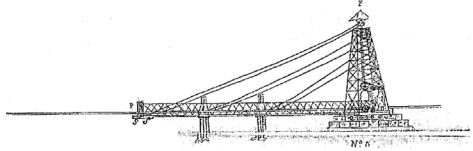
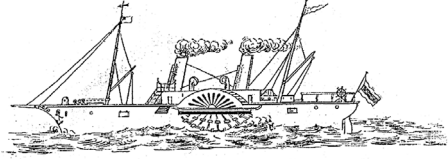
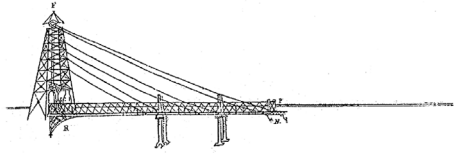
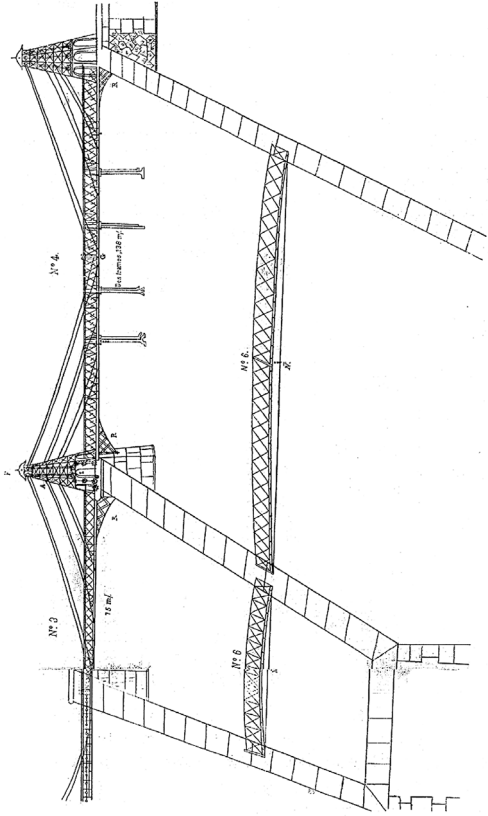
Así por ejemplo su polémica contra socialistas y también liberales cuando estos niegan la participación del ayuntamiento en los fastos populares y el adorno de las calles pedido por la Comisión de festejos y por Merladet al ser

---

<sup>17</sup> Bilbao. Establecimiento tipográfico de Sta. Teresa de Jesús.

<sup>18</sup> Cf. *Euskalduna*, 11-3-1905 y *El Nervión*, con los debates presupuestarios del 5-11-1904

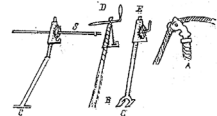
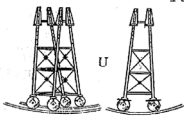




Escala. 1-1000.

Puente modelo giratorio suspendible y fijo: de uno, dos, tres ó cuatro brazos.

CON PATENTE



declarada la Virgen de Begoña patrona de Vizcaya. Esta decisión municipal motivó la suspensión por la Diputación de todos los festejos en Bilbao<sup>19</sup> <sup>20</sup>.

Encarcelado el propio Sabino Arana semanas antes, los concejales nacionalistas fueron suspendidos en junio de 1902, a petición del alcalde Villasante como consecuencia de un mensaje en apariencia inocuo de amistad a los marinos argentinos del buque escuela de aquel país que visitaban Bilbao y que posiblemente el mismo P.M<sup>a</sup>.M. redactó. El delito del que se les acusaba fue el de haber firmado el escrito como “concejales nacionalistas”. La acusación provocó una dura reacción de P.M<sup>a</sup>.M. invocando el amparo de la legalidad y el alcalde, que posiblemente ya tenía instrucciones de buscar cualquier excusa para acabar con ellos, aprovechó dicha airada reacción para acusar a los nacionalistas también de desacato y cortó todo debate ulterior sobre el tema que ni siquiera figuraba en el orden del día. La “alcaldada” suscitó la protesta general por la falta de democracia incluida la del liberal Urigüen quien dimitió en protesta del atropello y la de los propios socialistas que afirmaron que ellos nunca renunciarían a anteponer el termino “socialista” al de “concejal” en sus firmas.

El Alcalde Villasante en lo que dio en llamarse después “la alcaldada” inició un ataque solapado pidiendo al Ayuntamiento que declarase censurable el uso de la antefirma nacionalista en el citado mensaje. Merladet descubrió pronto la trama y en lugar de callar replicó al alcalde “en tonos enérgicos” que si con la pretensión de la presidencia se trataba de incapacitarlos, que se hablara claro, pues se marcharían a sus casas “no sin antes protestar enérgicamente por el atropello”. Villasante replica denegando la palabra a los demás nacionalistas algunos de los cuales ni siquiera habían firmado el mensaje pese a lo cual hará constar en Acta la desobediencia de todos ellos incluyendo a

---

<sup>19</sup> Cf. *Euskalduna*, “El gran escándalo”. N<sup>o</sup> 300, pág. 5 de 23-8-1903.

Corcuera, Op. Cit. Pág. 492 llegará a decir de él que “es uno de los concejales que más denuestos recibe de la prensa bilbaína de izquierdas”. Ver la presentación de la candidatura nacionalista en el Semanario *Patria* del 10-11-1901 y el comentario sobre los resultados en el artículo “Nuestro triunfo” del mismo *Patria* el 17-11-1901

<sup>20</sup> Ello no impidió su alianza con el liberal y progresista Gregorio Balparda y frente a sus propios correligionarios en el notorio debate del 29-4-1904 en la sesión en que se leyó un informe en el que se proponía recurrir al Tribunal de lo contencioso contra un acuerdo de la Diputación revocando impuestos creados por el Ayuntamiento de Bilbao. Si para los nacionalistas y tradicionalistas tal actuación suponía ir contra la esencia misma de la autonomía, Merladet que tenía un respeto enorme por la legalidad y la justicia apoya a Balparda en su reivindicación de las facultades que correspondían legalmente al municipio y llega a afirmar que: “Toda vez que la Diputación se conduce de manera impropia, la tan cacareada autonomía no la quiero para nada empleándola como la diputación la emplea y retorciendo el corazón he firmado el informe... La Diputación debe ser para los pueblos y no los pueblos para la Diputación... Unas veces [la Diputación] se agarra a la Constitucional y otras al fuero y esa superchería no puede ser admitida”. Cf. Javier Cangas de Icaza, *Gregorio Balparda, forja y destino de un liberal*, págs. 95-97.

los 4 que pidieron la palabra siéndoles denegada (!) e incluso rehusó poner a votación su propuesta de que se pusieran los hechos en conocimiento del representante del gobierno<sup>21</sup>. Estaba claro, como vió P.M<sup>a</sup>.M., que el asunto estaba planificado y teledirigido desde instancias más altas que el alcalde<sup>22</sup>.

La explicación más plausible de lo que estaba pasando la dio un día después *El Liberal* al afirmar que así como los otros partidos anteponen a sus posibles discrepancias el principio supremo de la sagrada unidad de la Patria española, no así los nacionalistas que eran separatistas. *El Liberal* se preguntaba el 15 de Junio que como podía invocar el amparo de la Constitución el concejal Merladet cuando con su separatismo se estaba colocando fuera de ella. La polémica estaba servida. Merladet, que era un estricto legalista, replica el 21 de Junio en el católico *La Gaceta del Norte* recién fundado protestando de que se le niegue las libertades y afirmando que: “Tildados de bizkaitarras y de nacionalistas sin serlo, es lamentable que cunda este error tan aprovechado entre nosotros por los enemigos del Jaungoikoa eta Foruak...con el propósito de inutilizarnos y hacernos odiosos a los católicos y fueristas bascongados. Importa hacer constar para... propios y extraños que nosotros no somos separatistas, porque sería una especie de suicidio moral: era incapacitarnos”<sup>23</sup>

Aquí traduce sus sentimientos más íntimos pero se arriesga a quedar completamente solo ya que entra en conflicto con muchos de sus propios compañeros de partido<sup>24</sup>.

<sup>21</sup> Cf. *El Liberal* 14-6-1902 num.344 citado por Javier Corcuera Op. cit. pág. 34

<sup>22</sup> El texto que los concejales nacionalistas vascos entregaron al comandante de la fragata-escuela de la marina argentina "Presidente Sarmiento", el capitán de fragata Félix Dufourg, decía: "Siempre ha sido la hospitalidad una de las prendas características del Pueblo Vasco. Siempre las puertas de nuestro hogar han estado abiertas para el extranjero que en son de paz quiso honrarnos con nuestro hospedaje modesto, pero sincero y leal. ¿Cómo no estarlo hoy para recibir la visita de amigos que nos honra, una tan grata representación como soís de la República Argentina, insignes caballeros, marinos y militares? ¿Cómo no estarán abiertas para esa digna embajada que nos envía una tierra colonizada por nuestros padres y que aún hoy es albergue de tantos compatriotas nuestros, para una Nación que entre los más preclaros patricios de su Historia cuenta a tantos hijos de nuestra raza? ¡Bienvenida sea la fragata "Presidente Sarmiento"! ¡Bienvenidos los nobles argentinos que la han guiado al golfo Vasco y dado fondo en puerto Vizcaino! ¡Viva la República Argentina! ¡Viva el Pueblo Vasco!".

Finalmente, el gobernador civil de Vizcaya, José Echanove, consideró éstas expresiones atentatorias por "separatistas" y suspendió de sus funciones a los concejales firmantes: José María Arana, José Azaola, Eduardo Eguileor, Vicente Larrinaga, Pedro María Merladet, Adrián Sarasola, Francisco Ulacia, Rafael Uribe, Felipe Zabala y Eugenio Zarauz.

<sup>23</sup> Cf. *La Gaceta del Norte* num. 251 del 21/6/1902, "La Cuestión del Día. Una Carta" en portada. Ya hemos visto el legalismo puntilloso de Merladet en su "Euskaria..." supra.

<sup>24</sup> Cf. Auñamendi Vol. 28 pág. 129 y Corcuera, *Op. Cit.* Págs. 522 y 523.

## La llamada “evolución españolista” de Sabino Arana

Sin embargo un desarrollo inesperado, ¿o no?, viene en su auxilio. El día siguiente, 22 de Junio, *Patria* sin duda de la mano del propio Sabino Arana declara con su celebre texto “*Grave y trascendental*” que va a fundar una nueva liga que operara dentro del Estado español sin otros fines que el bienestar de Vizcaya y sin ansias separatistas ¿Fue Arana influido por Merladet? ¿Aprovechó aquel el exabrupto de éste con fines tácticos? ¿Actuaron de consuno? No lo sabemos. La tan cacareada cuanto al menos controvertida “evolución españolista” de Sabino<sup>25</sup> pudo parecer a muchos un retorno a las fuentes del integrismo. El *Noticiero Bilbaíno* aprovechó la coyuntura para proclamar una evolución definitiva de los Bizkaitarras hacia el españolismo invocando la carta de Merladet, el suelto “grave y trascendental” y la propia entrevista aclaratoria que concede Sabino a *Patria*.

*“Sigue siendo objeto de todos los comentarios... la actitud en que se han colocado los elementos nacionalistas o bizkaitarras favorable al reconocimiento y sumisión a la bandera española. La carta del Sr. Merladet, el artículo publicado en La Patria... y las declaraciones del jefe y creador del nacionalismo inician rumbos distintos... puede darse como segura... si lo dicho se confirma, la desaparición del bizkaitarrismo o nacionalismo... Muchos de los que simpatizan con las ideas del nacionalismo pero que no aceptan la integridad del programa y sobre todo sus radicalismos separatistas... aseguran que antes de ahora ha intentado el Sr. Arana modificar su política... sin que haya sido posible... merced al obstáculo... formado por sus mas devotos amigos que constituyen una especie de guardia pretoriana... que le obligan a caminar adelante y le piden cada vez mas provocándole a cometer toda suerte de intemperancias políticas que tantos disgustos producen al Sr. Arana sin que ningún otro comparta su suerte. Habiéndose declarado el Sr. Arana español en la causa que se le sigue y partidario de la unidad de la patria común... no cabe dudar que... se dispone con toda sinceridad a arriar la bandera nacionalista...”* (“Los Bizkaitarras y su evolución” del 24 de Junio de 1902)<sup>26</sup>

Este artículo enfurece a Arana quien manda una carta de replica al *Noticiero* que no es publicada por éste pero sí por la *Gaceta del Norte*. Se produce un curioso fenómeno: por una parte Sabino desautoriza a Merladet pero por otra parece darle razón con su cambio de política. Si por un lado afirma que un verdadero nacionalista nunca dejará de serlo y por ello él nunca integrará la nueva formación política, por otro lado exige de la disciplina de sus correligionarios nacionalistas que abandonen el partido obediente y ordena-

<sup>25</sup> Ver *Patria* del 22-6-1902.

<sup>26</sup> Cf. también “Notas Bilbaínas” del 22-6-1902. El texto sería usado con frecuencia después y permitiría al propio José M<sup>o</sup> de Areilza ya en el año 1965 introducir a Sabino Arana en su panteón de vascos ilustres. Cf. revista *Vizcaya*, 1965

damente y pasen a engrosar la nueva Liga de Vascos Españolistas que obviamente acataba la legalidad española y la reconocía aun en su fin ya que pasaba a propugnar una autonomía lo más radical posible dentro de la unidad del Estado español.

Dice Sabino Arana: “El Sr. Merladet cuando escribió su artículo no tenía la más mínima noticia del rumor del que se hizo eco *La Patria* [“Grave y Trascendental”]... No me he declarado español... ni pienso por ahora hacerlo... tengo el propósito si llega a hacerse la reforma doctrinal del partido nacionalista de no ingresar en el nuevo... No vamos a echar a pique el barco del nacionalismo sin tener el otro en que embarcar su tripulación el cual no esta todavía botado... En las nuevas [posiciones] los buenos vascos seguirán trabajando por su pueblo pero sin considerarlo aisladamente sino dentro del Estado español”.

Como puede verse apenas hay nada nuevo bajo el sol y el debate sigue abierto después de un siglo: entre los que niegan el pan y la sal legal y Constitucional a los nacionalistas considerándoles poco menos que parias por mor de su rechazo de la propia Constitución y su separatismo y los que los defienden y entre los propios nacionalistas que oscilan periódicamente entre autonomistas y separatistas (pudiendo ser ambos a su vez posibilistas o intransigentes).

Lo que molestó mas profundamente a Sabino fue posiblemente que el artículo del Noticiero del 24 de Junio refiriese que él se había declarado español en la causa que se le seguía y optado por un rumbo españolista y le elogiase a él y su buena fe indicando que hasta entonces había sido manipulado por sus seguidores más intransigentes que le vedaban todo compromiso mientras que ellos se escabullían del resultado de sus acciones. Es notorio aun hoy día que no hay nada peor para un político de un partido que la alabanza de los contrarios. Por ello en su carta a la *Gaceta* niega que un nacionalista pueda dejar de serlo pese a que está dando instrucciones precisamente en ese sentido y critica implícitamente la carta también legalista y conciliadora de P.M<sup>a</sup>.M. Sin embargo no es concebible que éste hubiera mandado dicha carta por libre sobre un tema tan fundamental como la configuración del Estado y la actitud ante España y en términos tan rotundos: “*Tildados de nacionalistas y de bizkaitarras sin serlo...*” y que si así fuera no fuese sancionado con posterioridad con la exclusión. Fue criticado si, pero cuando la enfermedad de Sabino le hace ceder el liderazgo de la Junta del Partido en Bilbao a Zabala, el nombre de Merladet figura inicialmente como propuesto para Secretario de la Junta si bien fue tachado por razones que desconocemos.

La muerte temprana de Sabino Arana el 25-11-1903 nos impide conocer cual hubiera sido su evolución futura y cual de las tendencias hubiera hecho prevalecer en el partido ya que sus inmediatos seguidores optaron con matices por la formula ambigua, que podía ser interpretada tanto en sentido inde-

pendentista como regionalista, de reclamar la derogación de la ley del 25-10-1839 interpretada como aboloria de los fueros. Por su parte P.M<sup>a</sup>.M. buscaba claramente el derecho de los vascos representado por el fuero o la “ley vieja”, lo que en lenguaje nacionalista más moderno que el carlista significaba obtener el máximo autogobierno político, económico y administrativo.

De todas formas P.M<sup>a</sup>.M. siguió muy activo y una vez readmitidos los concejales en suspenso fue reelegido en las filas nacionalistas en 1903, siendo el 4º teniente de alcalde y 1º nacionalista y participando activamente en nombre de su partido junto al moderado Ulacia en los debates del Ayuntamiento. Es significativo que en el panegírico que publica en el número especial de *Patria* el 20-11-1903 tras la muerte de Sabino Arana, P.M<sup>a</sup>.Merladet menciona sobre todo la religiosidad de Sabino y alude a sus radicalismos por exceso de entusiasmo y juventud “*Escribía sí, mas con el corazón que con la cabeza...*” Y añade rotundo: “*No era separatista, ni enemigo de nadie como con dañada y calculada mala fe se le presentara...*”

“...[L]os verdaderos separatistas, añade,... son los que no quieren ni familia, bogar, pueblo, ni patria, los cosmopolitas: esos son los separatistas, así como los extranjerizados que no aman el suelo donde nacieron. : No quería Sabino, como no queremos los buenos euskaros, derribar nada que merezca consideración y respeto, sino reconstituir el templo... de nuestras creencias católicas... y nuestras Santas y originarias libertades... así... cantamos el Gernikako Arbola y el Himno de San Ignacio, síntesis... de nuestras creencias político-religiosas<sup>27</sup>

### **Repentina muerte de Pedro M. Merladet y homenaje popular**

Solo cabe preguntarse que hubiera sucedido en el PNV si un hombre tan enérgico y tan inasequible al desaliento de las derrotas como P.M<sup>a</sup>.M. hubiera vivido un poco mas y hubiera abogado por sus ideas liderando quizá dentro del nacionalismo el sector fuerista procedente del integrismo y quizá también una parte de los más modernos y posibilistas euskalerricos.

Su también repentina muerte el 8 de marzo de 1905 a los 53 años nos priva de una respuesta. A su funeral asistieron el Ayuntamiento en pleno, con la excepción de los socialistas, varios diputados, Urquijo, Aresti, Balparda, Sota, Chalbaud y más de 2000 personas de todas las clases que abarrotaban Artele calle donde vivía y los arcos de la Plaza Vieja<sup>28</sup> incluyendo no solo la plana

<sup>27</sup> Cf. *Patria* núm. 22 especial del 29-11-1903 dedicado a la muerte de Sabino Arana, pág. 5.

<sup>28</sup> Cf. *Euskalduna*, NÚM. 381 de 11-3-1905, necrológica en págs. 3 y 4. Esta nota es quizá la mas sentida de todas lo que es curioso teniendo en cuenta la supuesta diferencia entre los ex-integristas y este sector más moderno y “liberal” si bien también mas posibilista del nacionalismo. Por eso cabe imaginar que P.M<sup>a</sup>.M. hubiera tenido un papel relevante entre todos los proclives al autonomismo. Ver también necrológicas de *Patria*, *El Nervión* y la más larga de la *Gaceta del Norte*.

mayor de todos los sectores católicos (el Obispo de Vitoria concedió nada menos que 100 días de indulgencia solamente por rezar por él)<sup>29</sup> sino también obreros del Patronato Obrero por quien tanto hizo. El alcalde sintetizó el sentimiento de los presentes al expresar que aunque no compartía para nada su ideario político, Pedro M<sup>a</sup> Merladet era un perfecto caballero y un hombre cabal, sincero, pundonoroso en el deber y honesto en todas sus actuaciones. *Patria* por los nacionalistas, *Nervión* y *La Gaceta del Norte* por los católicos le dedicaron también sentidas columnas en primera página<sup>30</sup>.

Es sabido que a los funerales asisten muchos por curiosidad para ver quien va y quien no y otros, más cascados por la edad, preocupados mas por la reflexión sobre el propio fin que para orar por el finado. Sin embargo en una ciudad relativamente pequeña como Bilbao a principios de siglo, 2000 personas en un enterramiento que no era de un millonario ni de un torero es una cifra más que considerable.

¿Es más famoso alguien que junta en su funeral unos cuantos miles de condolientes en una necro-ilógica y fugaz explosión de emoción o una persona a quien nadie notó en vida pero que los historiadores mantienen congelado con sus publicaciones en un recuerdo continuado por décadas pero de baja intensidad?

Deberíamos preguntarnos enlazando con el principio de este artículo sobre que es en realidad el olvido y cuando en verdad puede llegar a contrarrestarlo una dosis del antídoto llamado memoria. Pedro María de Merladet es al menos merecedor de un recuerdo. Combinó como nadie un tradicionalismo exacerbado e idealista y un legendario integrista radical con un pragmatismo técnico y económico más propios de aquella época regeneracionista y arbitraria. Fue teórico y hombre de acción, político y científico, editor e inventor y a través de su influencia y amistad con Sabino Arana tuvo seguramente un papel relevante en el periodo de génesis del nacionalismo vasco.

---

<sup>29</sup> Cf. Esquela en *La Gaceta del Norte* del 9 de marzo de 1905

<sup>30</sup> En cambio el liberal *Noticiero Bilbaíno* no dijo nada si exceptuamos la referencia el 9 de marzo al debate en el Ayuntamiento sobre quien debía asistir al funeral de los concejales en estos casos y cual era el ritual a seguir por los municipios: levantar la sesión en duelo haciendo constar el sentimiento en Acta.

Nota final: Si alguna persona posee documentación relativa a P. M. Merladet y Lazgoitia se le agradecería que se pusiera en contacto con el autor: merladet@hotmail.com.





MEMORIA  
PREMIADA CON MEDALLA DE ORO  
POR EL CONSISTORIO DE LOS JUEGOS FLORALES  
CELEBRADOS EN SAN SEBASTIÁN EN DICIEMBRE DE 1894

EUSKARIA PARA LOS EUSKAROS  
SU AUTOR  
DON PEDRO MARIA DE MERLADET

BILBAO, TIPOGRAFÍA DE JOSÉ DE ASTUY,  
CARRERA DE SANTIAGO  
1895

Con motivo de celebrarse por el Consistorio de Juegos Florales de San Sebastián su fiesta anual, fué invitada la sociedad Euskalerría de Bilbao, á que contribuyera á ella, con un premio señalando el tema correspondiente.

Fundada la Sociedad Euskalerría con el patriótico fin de que se mantenga vivo el recuerdo de las tradiciones vascongadas y de procurar la unión de los hijos de esta tierra para por ese medio alcanzar algún día la restauración de sus perdidas libertades, el tema que señalar había de responder necesariamente á la base esencial que presidió á su fundación.

El tema fué el siguiente: Forma de organizarse los bascos-nabarro para alcanzar la reintegración de sus derechos, constituyendo una agrupación común.

Presentáronse al concurso varios pliegos y examinados por un Jurado especial, formuló el dictamen que á continuación se copia.

Designados, los que suscriben, por la Junta Directiva de la Sociedad Euskalerría, para calificar los trabajos que con el Lema respectivamente de Euskaria para los euskaros, *Vis unita fortior* y *Lauracbat*, se han presentado al concurso abierto para este año por el Consistorio de Juegos Florales de San Sebastián, aspirando á los premios propuestos por la citada

Sociedad, para los autores que mejor desarrollen el tema, Forma de organizarse los basco-nabarro, para alcanzar la reintegración de sus derechos, constituyendo una agrupación común, han procurado cumplir con el mayor acierto su honorífico cometido, teniendo una verdadera complacencia, al ver tratado aquel tema en los tres indicados escritos, con gran suma de conocimientos y entusiasmo ferviente por la causa vascongada.

De aquí nacen las dificultades con que han tropezado para hacer la selección necesaria pues que todos aquellos escritos son merecedores de galardón. Sin embargo, dada la necesidad en que se ven los firmantes como deber inherente á su cargo, e hacer una sola propuesta para cada premio, y no contando más que dos de éstos con arreglo al programa, han creído que puede establecerse un orden de preferencia entre los trabajos presentados, atendiendo además de su mérito intrínseco á la mayor ó menor precisión con que han desarrollado el tema del concurso, opinando asimismo que procede la creación de un segundo premio consistente en una medalla de bronce plateada y elevar la categoría del accésit á la de tercer premio, para la cual se asigna una medalla de bronce, resultado de esta manera recompensados los tres trabajos, como signo de la satisfacción que han causado á la Sociedad Euskalerría.

En consecuencia, los que suscriben, tienen el honor de evacuar el encargo que les ha sido confiado, en el sentido de que procede adjudicar:

Primer premio (medalla de oro y diploma) al trabajo número 23 cuyo lema es, Euskaria para los euskaros.

Segundo premio (medalla de bronce plateada y diploma) al trabajo número 15 presentado con el lema Vis unita fortior.

Tercer premio (medalla de bronce y diploma) al trabajo número 20, que tiene por lema Laurac-bat.

Tal es nuestra opinión, que sometemos á la superior de esa Junta Directiva.

Bilbao 12 de Octubre de 1894.-Santiago de Meave.-Aureliano de Galarza.-Ricardo Ortiz Artíñano.

Acuerdo de la Junta Directiva de la Sociedad Euskalerria: Se aprueba el precedente dictamen en todas sus partes.

Bilbao, 16 de Octubre de 1894.-El Presidente, Santiago de Meave.-El Secretario, Ricardo Ortiz Artíñano

Deseosa la fuerista Sociedad de dar á conocer los muchos pensamientos oportunos para la prosecución de sus ideales que contienen los trabajos premiados y para que sirviera de estímulo á los que se dedican á las nobles tareas literarias, acordó imprimir 500 ejemplares separadamente, del trabajo cuyo lema es Euskaria para los euskaros y 100 ejemplares de los tres trabajos reunidos, que obtuvieron recompensa.

Hé aquí el trabajo que mereció el primer premio.

EUSKARIA PARA LOS EUSKAROS  
SU AUTOR  
DON PEDRO MARIA DE MERLADET

La Asociación Euskara será eminentemente patriótica y legal; de acción constante, celosa y activa, pero pacífica.

A ello nos mueve é impelen los intereses generales; así los religiosos, políticos, económicos, históricos, morales é intelectuales; y por fuerza irresistible, la raza más bella del Occidente debe levantarse de su prostración actual, con su lengua y sus costumbres para iluminar el gran período de las edades hispanas, según frase elocuente vertida en la Academia por el R.P. Fita.

La defensa natural de nuestras antiguas instituciones, el amor que debemos profesar á las costumbres patriarcales de nuestro apartado suelo, nos imponen el sacratísimo deber de procurar la reintegración de nuestras libertades y de nuestros fueros; la práctica de nuestros buenos usos y morigeradas costumbres euskaras: á todo lo cual, el honor de euskaros nos obliga ineludible é imperiosamente.

El cómo y la forma racional, justa y adecuada de lograr esto que se impone con lógica irresistible, vamos á proponerlo.

Podrá servir de base general para esta organización Euskara, todo el País propia y naturalmente conceptualizado, y que forman La Euskaria; aquende y allende á el Pirineo y el Bidasoa, según las circunstancias se estimen á propósito, aunque entiendo que el lema de Zazpirek-bat debe responder mejor, más lógicamente, á nuestro patriótico intento. Porque, tan euskaros son los bascos-franceses del Lapurdi, del Suberoa y del Naparrobea ó Benabarre, como lo somos los nativos, los alabeses, guipuzcoanos y los bizcaínos. Como quiera, la organización puede ampliarse á las Siete Provincias Euskaras, españolas y francesas, que concretarla á las Cuatro españolas, Alaba, Guipuzkoa, Bizcaya y Nabarra.

El mecanismo moral y social se compondrá de la Junta Euskara magna ó superior de las Juntas Provinciales; de las Juntas de Merindad, de Distrito y Locales; Asambleas general y particulares; Asocia-

dos; Centros; Academias; Consistorios; Fiestas Euskaras y Juegos florales; Medios de propaganda, Prensa, Artes y Oratoria.

BASE 1.<sup>a</sup>

JUNTA MAGNA Ó SUPERIOR

REGLA A. Sin cabeza de autoridad moderadora y representativa no hay organización posible: por lo tanto, esta Junta Magna ó suprema,

a) La formarán todos los Diputados, Representantes ó Delegados de cada Provincia, según la denominación común ó diversa que se adopte; los cuales serán anual ó bienalmente elegidos, por elección libre y genuina de todas las Juntas de Merindad, de Distrito y locales; quienes á su vez recibirán el encargo ó mandato al efecto, de todos los asociados, por igual, sin distinción alguna, por ser los euskaros demócratas en la acepción verdadera.

b) Su elección se hará del 15 al 31 de Julio, escalonadamente; empezando por las Juntas locales, siguiendo las de Merindad ó Distrito, quienes en su domicilio ó puntos de reunión, sin moverse de no acordarse otra cosa -votarán libremente á las Provinciales que formarán la Junta Magna, como queda insinuado en el párrafo anterior.

c) El punto de residencia anual ó mejor bienal, si las circunstancias no aconsejaren otra cosa, deberá variar, por turno; siendo el primero por elección, votación, ó sorteo, y siguiendo en el orden alfabético, a fin de no establecer superioridades ni preferencias entre las Provincias Hermanas de Euskaria, igualmente libres, dignas y grandes.

d) Será la Presidencial y Directiva para proponer los acuerdos y tomar la iniciativa en los asuntos generales de la organización, recibir noticias, dar órdenes, mandatos é instrucciones, y resolver los casos del momento y perentorios que se presenten, la constituida por los Diputados,

Representantes ó Delegados de la Provincia Hermana, en la que reside durante el bienio la Junta Magna.

e) Perpetuando la norma de nuestras Juntas forales, las elecciones podrán ser totales; empero, si la experiencia ó la necesidad del momento aconsejan que sean parciales, por conveniencia para conseguir y mantener mejor la conexión y fuerza de la organización Euskara, la renovación de la Junta Magna pudiera ser parcial; renovada por mitades.

f) Sus acuerdos y mandatos obligarán por igual á todos y á cada una de las Juntas de Distrito ó Merindad y locales, por tener en ella su gobierno y representación genuina; y si hubiese medio ó necesidad de representación, bien sea individual ó colectiva, se podrá hacer en todo tiempo de manera digna y ordenada, por mediación de la inmediata, á la provincial respectiva.

g) Tomarán sus cargos, jurando en forma, ó prometiendo caballerosamente, cual cumple y obliga á caballeros Euskaros, los que constituyan la Junta Magna el día de San Ignacio de Loyola, en el punto de residencia que correspondiese, celebrando función religiosa adecuada, y la fiesta Euskara correspondiente.

h) La Junta Magna tendrá en el lugar de su residencia un Boletín Euskaro semanal, cuando menos, al que estarán suscriptas todas las Juntas, y cuantos asociados quisieran, mediante cuota reducidísima, y en el cual se dará noticia de cuanto convenga á los intereses de la organización Euskara; dando las instrucciones, encargos y mandatos procedentes.

i) Si, como es de creer, se estimase hacedero y conveniente reunir bienalmente Asambleas generales Euskaras en el punto de residencia de la Junta Magna, ó en otra parte, ésta convocará oportunamente así como las extraordinarias que se ofrecieran, por medio del Boletín Euskaro -y de oficio- fijando los días, lugar y

hora, los puntos sobre los cuales se ha de tratar; en las que deliberarán todos los representantes de cada Provincia, Merindad ó Distrito y pueblo constituyendo la Mesa y Presidencia los de la Provincia que fuese de turno, y siendo Presidente el más anciano, ó el más apto, nombrado al efecto; no pudiendo concurrir á ellas ninguno que no sea asociado.

j] Se reunirá en su residencia la Junta Magna cuando menos cada quince días, como Directiva, y la General en pleno, cada tres meses, á fin de conocer las medidas adoptadas por aquélla, saber el estado de la organización, ver los asuntos de interés y trascendencia que se hubieren de tratar, ordenar lo conveniente y disponer lo que mejor se estimase á los intereses que la asociación Euskara se propone.

k] La Junta Magna, como centro superior y eje principal de la organización, podrá subdividirse en tantas secciones ó comisiones cuantos sean los elementos de representación, de dirección, de propaganda, de organización, de economía, de instrucción y demás medios que abarque y comprenda, para el logro apetecido de la reivindicación Euskara; tomando á su cargo cada Junta Provincial, una ó varias de estas Delegaciones que las implantará y desarrollará desde su domicilio ó punto de reunión, de acuerdo con la Junta Directiva de turno.

l] En conformidad con el párrafo i de esta Regla, el Presidente de la Junta Magna nombrado por la mayoría de edad ó por elección de todas las Juntas Provinciales, será el Presidente nato de la organización Euskara y foral.

#### BASE 2.<sup>a</sup>

#### JUNTAS PROVINCIALES

REGLA A. Para la debida representación, y dirección inmediata, corresponde la creación de estas Juntas, según los párrafos siguientes:

a] Se constituirán en la forma más aproximada á su carácter y costumbre foral y más adecuada á las circunstancias actuales y al objeto de la organización Euskara.

b] La denominación que adopten para sus representantes, podrá ser en todas las Provincias igual, y conforme á la Regla A de la Base 1.<sup>a</sup>, y su duración la misma indicada.

c] En conformidad con el párrafo b, las Juntas Provinciales tendrán su elección el día 25 de Julio, día de Santiago Apóstol, y á ser posible tomarán posesión, y jurarán ó prometerán previamente, al recibir su cargo, según el párrafo g de la Base y Regla antes citadas.

f] Concurrirán á las reuniones que celebrarán quincenalmente en su domicilio, pero no simultáneamente á las que celebre la Junta Magna-Directiva en el suyo, sido alternadamente: de forma, que si ésta tiene sus Juntas ó reuniones periódicas el 1 y el 15 de cada mes, éstas tendrán el 8 y el 22, para recibir y cumplimentar y dar las órdenes comunicar noticias, cambiar impresiones y no perder tiempo, siempre estimable y precioso; y asistirán cada trimestre á la reunión de la Junta Magna y á la Asamblea general, según los párrafos i, j, Regla A de la base 1.<sup>a</sup>

g] Será de su deber y encargo propagar el Boletín Euskaro órgano de la asociación; extender la organización dentro de su provincia; fomentar la instrucción Euskara histórica, lingüística, foral, económica y artística, con academias, juegos florales, centros de reunión y de recreo; reverdecer el pasado de Euskaria; reavivar el amor á nuestros valles, caseríos y montañas; renovar las antiguas costumbres, y reconquistar nuestros buenos usos y santas libertades.

h] Como parte integrante de la Junta Magna, cada Junta Provincial desempeñará las Comisiones que se asignasen bienalmente, según el párrafo k, Regla A de

la Base 1.<sup>a</sup>; cumpliendo y haciendo cumplir los encargos, órdenes y mandatos todos de la Junta Directiva de turno.

BASE 3.<sup>a</sup>

JUNTAS DE MERINDAD Ó DE DISTRITO, Y LOCALES

REGLA A. Como consecuencia de la organización de las Juntas Magna y Provinciales, son de alta conveniencia social, la creación de éstas.

Para mantener la relación, unión y conexión necesarias, y para obtener el completo de la organización Euskara, se precisa establecer, animar y mantener constantemente, disciplinadas y celosas Juntas, que puedan subdividirse en esta forma:

a) Las Juntas de Merindad ó de Distrito según las respectivas Provincias Basco-Nabarras, y aun las Labortanas, si se ampliase á las Siete Provincias Euskaras la organización, tendrán por objeto estar en relación íntima é inmediata con las Juntas Provinciales, para poner en práctica sus mandatos, órdenes, instrucciones y encargos; sirviendo de representación intermedia con las Juntas locales.

b) Serán formadas por elección de la Junta Provincial, ó mejor, por el voto libérrimo de los asociados en sus Juntas locales de la Merindad ó Distrito, en el periodo marcado en la base 1.<sup>a</sup>, Regla A, párrafo b; pudiendo tener lugar y tomar posesión del cargo el día 20 de julio, de cada bienio, y su título podrá ser el de Apoderados, cerca de las Juntas Provinciales, sus inmediatas superiores.

c) Estas Juntas, representantes de las locales en su Distrito ó Merindad respectiva, serán las que voten para el nombramiento de las Juntas Provinciales, de conformidad con la Regla A de la Base 1.<sup>a</sup>, y tendrán cuando menos una reunión mensual: el 1 ó el 15 de cada mes.

d) Cuidarán de la organización de las Juntas locales, de sus centros de reunión,

de instrucción y de recreo; que cuantos más sean, mejor; para la propagación del espíritu Euskaro, del conocimiento y estima de la historia Euskalduna, de la ley foral, de las tradiciones y recuerdos patrios, de la reconstitución de los buenos usos y costumbres morigeradas de Euskaria, de la extensión y conservación de su lengua prehistórica, del amor á nuestras innatas libertades y de la reivindicación de nuestros derechos e inmutabilidades Euskaras.

e) El número de Apoderados podrá ser de cinco, como mínimo, eligiendo entre sí el Presidente y Secretario-Tesorero.

REGLA B. Se constituirán las Juntas locales, que son de mucha importancia su creación y conservación, en la forma siguiente:

a) Por nombramiento de las Juntas de Merindad ó Distrito, pero mucho mejor por elección de los asociados de la localidad respectiva, en la cual, si hubiera centro de reunión, de instrucción y de recreo, su propia Junta, con la denominación común ó con la de Delegados, para simplificar el organismo, podría tener esta representación y encargo. En ambos casos, serán elegidos en la fecha y periodo fijado por la Base 1.<sup>a</sup>, Regla A, párrafo b, constituyéndose el 16 de Julio, día de Nuestra Señora del Carmen.

b) Su misión y cuidado serán, propagar entre sus convecinos honrados, naturales, afectos al País ó naturalizados, la idea y fin de la organización Euskara, en bien de todos, sin perjuicio de nadie, y al efecto, tendrán una reunión todos los meses, alternada é intermedia con la de las Juntas de Merindad ó Distrito, fijada en el párrafo c. Regla A de esta Base 3.<sup>a</sup>

c) Será de su deber é incumbencia estar en relación inmediata con la Junta de Merindad ó Distrito; recibir sus encargos, órdenes y mandatos; cumplirlos y hacerlos cumplir á todos los asociados, en forma razonable, digna y equitativa; transmitiendo cuantos datos y noticias de

la localidad fuesen interesantes y pertinentes para la organización Euskara, cuya solución salvadora, no puede debidamente ponderarse.

d) Tratarán las Juntas locales, para estrechar más o mejor los lazos de unión en la verdad foral de la organización Euskara, que se estimule á sus asociados y convecinos á la economía, creando á este propósito cajas de ahorros; fondos de naufragios, para los marinos y pescadores; socorros mutuos para enfermos é inútiles; hermandades para la conservación del ganado, y, proporcionando medios morales y materiales para el desarrollo y protección de los intereses é industrias Euskaras.

#### BASE 4.<sup>a</sup>

PROPAGANDA: CENTROS DE INSTRUCCION Y RECREO: PRENSA: ASAMBLEAS: ACADEMIAS

REGLA A. Si el movimiento es prueba y señal evidente de vida, esta organización tendrá que ser activísima y de acción resuelta y constante; al efecto:

a) Tendrá la asociación como punto de organización y medio de reunión, de roce y de propaganda, su centro social ó lugar de reuniones en todas las capitales, cabezas de Distrito ó Merindad, y en todos los pueblos donde puedan constituirse, con mayores ó menores medios; números y elementos.

b) Su denominación será igual para todos los centros; por ejemplo: Sociedad Euskara, Centro Euskaro, Euskaria libre, Círculo foral, Zazpirek-bat ó Laurak bat; así como el color y forma de sus colgaduras, banderas, escudos, según el que se adopte; como así bien será uno mismo el Reglamento, homogéneo, en consonancia con las Bases y Reglas de esta organización; salvo alguna variante de interés local, adicionada, y que no afectará en nada á lo esencial de la reglamentación.

c) La cuota será varia; desde la más módica para el asociado pobre, en todos los centros, hasta la más regular para los pudientes dentro de dos ó tres tipos ó tasas.

d) Cada asociado tendrá derecho con su tarjeta-credencial ó distintivo si se crease, á entrar en su centro local correspondiente, y en todos y en cada uno de los creados en toda la Euskaria, temporalmente, y á ser admitido cuando cambiare de domicilio.

e) Todos y cada uno de los asociados naturales, naturalizados ó residentes, vecinos ú originarios del País Euskaro, tendrán iguales deberes y recíprocos derechos en sus respectivos centros de reunión y de recreo; que tendrán su biblioteca Euskara grande ó pequeña y el Boletín Euskaro de que trata el párrafo h, Regla A de la Base 1.<sup>a</sup>, y los demás periódicos y revistas que se publiquen por las diversas Juntas, representaciones, y particulares asociados en esta organización.

f) La Junta que los mismos eligieran, en la forma y fecha citados en la Regla B, párrafo a de la Base 3.<sup>a</sup> constituirá la local, en relación con la de Merindad ó Distrito: siendo estas Juntas, ya las Provinciales, donde concurren, aparte de las de estos centros locales.

g) En estos centros de reunión, solaz, instrucción y recreo, se procurará con el roce y trato continuo entre los socios, conforme á la democracia Euskara, estrechar los conocimientos, aumentar la unión de los asociados y formar un cuerpo de acción robusta y fructuosa; evitando á la par que se reúnan los artesanos en tabernas y cafés; de cuya manera, obtendrán un gran bien de la organización foral, los pueblos y las familias que bendecirán esta obra por sus buenos resultados.

h) Los asociados todos antepondrán siempre los intereses Euskaros, los principios forales á toda otra idea de partido, ageno á esta organización, y su admisión

en los centros se hará con amplitud y libertad Euskara: por conocimiento de las dotes y circunstancias que concurren en el aspirante; por recomendación ó presentación de los ya asociados, con promesa, ya que no sea juramento de ser fiel y cumplir lo prescripto, ante el Presidente de la Junta respectiva.

l] Para ser asociado se exigirá solamente estar en un todo conforme con el espíritu y letra del Fuero Euskaro, de todas y de cada Provincia Hermana.

REGLA B. La prensa, medio eficaz y necesario de propaganda, se tendrá como órgano genuino y como elemento indispensable de la organización Euskara, para conocimiento, orden y dirección de las Juntas y asociados todos.

a] Se publicará el Boletín Euskaro propuesto en la Base 1.<sup>a</sup>, así como será de mucha utilidad y gran provecho, el que cada Junta Provincial (ya que no pudieran sostenerlo las de Merindad ó de Distrito) tenga su periódico diario, trisemanal, ó semanal cuando menos para propagar los intereses Euskaros, en todos los órdenes de la inteligencia, del derecho y del trabajo; dando noticias generales y amenizándolo algún tanto y en cuanto sea posible, para evitar la introducción de lecturas extrañas, enemigas y dañosas á la organización, procurando que sean lo mejor hechos y más económicos posibles y en relación á su materialidad de papel, impresión y tirada.

b] Todos los asociados según sus aficiones, medios y facultades deberán cooperar á la propagación de la prensa Euskara, publicando revistas, opúsculos y folletos, tratando de asuntos históricos, poéticos y recreativos, á ser posible con ilustraciones, para desterrar en cuanto se pueda, de entre nosotros, las aficiones extrañas y contrarias á las cosas y asuntos é intereses de nuestro caro suelo, pres-tándola su apoyo siempre que sea posible, todos los asociados, propagándola entre los que no lo sean, para que se hagan afectos.

c] Las suscripciones todas las podrán hacer los asociados y demás suscriptores en los Centros y Juntas locales y de Merindad ó Distrito, remitiendo el importe cada una, á la que sostuviese ó representara cualquier publicación, y á la Junta Magna, la del Boletín Euskaro.

REGLA C. También son medio excelente par mantener la conexión que se desea, esta obra:

a] Las Asambleas ó reuniones Euskaras generales deberán celebrarse en los centros locales cada tres meses, para fomentar más y mejor, y reavivar los fines de la organización y los intereses forales: Cada seis meses las de Merindad ó Distrito, y los asociados que pudieren, previa solicitud verbal ó escrita, presidiendo la Junta del Distrito ó Merindad: á las terceras, concurrirán todas las Juntas locales y las de Merindad ó Distrito y los asociados que solicitasen, presidiendo la Junta Provincial: á la Asamblea Mayor asistirán todas las Juntas de Merindad ó Distrito, y Provinciales, y representación de las Juntas locales que solicitasen, presidiendo la Junta Magna.

c] Tendrán voz y voto respectivamente: en las primeras, todos los asociados: en las segundas, todos los individuos de las Juntas locales: en las terceras, todos los de las Juntas de Merindad ó Distrito; y en las Asambleas Mayores, todos los de las Juntas Provinciales: pudiendo ampliar en todos los casos y respectivamente, una representación de una tercera parte, por elección, si esto se estimase procedente, para la mayor autoridad representativa, y el mejor acierto en las deliberaciones y votaciones.

d] En ninguna de estas reuniones se tratará ni siquiera incidentalmente, á ser posible, de ningún asunto que no esté relacionado íntimamente con el objeto de la organización Euskara, y con los fines y objetivo de la reivindicación foral, prohibiendo en absoluto las discusiones de carácter personal y privado.

e] Se procurará la concisión y la brevedad en la exposición de ideas y pensamientos y en los discursos, en las preguntas que se hagan y en las mociones y puntos que se defiendan; adoptando la forma antigua de levantados y sentados para las votaciones, cuya gravedad e interés no reclame sean nominales.

f] La duración de estas Asambleas será, de dos ó tres días para la Mayor y para las Provinciales, y de un día á dos para las de Merindad ó Distrito y por el tiempo que estimen oportuno las locales.

g] Los acuerdos que se tomen pasarán respectivamente de las locales hasta la Mayor, para su examen y aplicación ordenada, según se estimen y aprecien á los fines de la organización, sin que ninguno tome motivo de agravio, porque sus determinaciones sufran dilación o porque no se apliquen.

REGLA D. Tanto mas de recomendar las Asambleas de que trata la Regla anterior, son la creación y sostenimiento de Academias en la forma siguiente:

a] Las Academias literarias, económicas, jurídicas y comerciales, industriales y líricas, fomentadas y promovidas por la Junta Magna, las Provinciales, de Distrito ó Merindad y aun las locales, puesto que en todas partes hay más o menos elementos al efecto, y serán grandes medios de rehabilitación y reconstitución Euskara; para promover el conocimiento de nuestra historia, divulgándola; la posesión de nuestra lengua, desarrollándola y unificando sus dialectos, de estimarse factible y conveniente, según el método y orden de los principios filosóficos y didácticos que se adoptasen, conforme Astarloa, Larramendi, Axular, Moguel, Mendiburu, Iztuate y otros autores; para que, mediante el verbo unificado, la mancomunidad sea más fácil, más eficaz, más práctica y más perfecta; para mantener su carácter, conservar sus costumbres y afianzar sus usos y reconquistar sus libertades.

b] A esta obra de la creación de Academias en la forma y con los medios posibles en todos y cada uno de los pueblos y centros de Euskaria, relativamente, deberán cooperar con eficacia y empeño, y en la medida de sus fuerzas, tanto las Juntas locales, como las demás, respectivamente, hasta la Junta Magna, que, con las Provinciales, cuidarán de su conservación y desarrollo.

c] Para ello, además de contar con todos los asociados de título profesional é ilustrados, se procurará así bien el apoyo de las autoridades y la cooperación del magisterio y del sacerdocio; pues la obra, esencialmente moral é intelectual, así lo requiere.

d] La manera de ser de estas Academias se regulará por una reglamentación particular, homogénea, para todas; salvo el articulado adicional ó transitorio, que exija alguna que otra localidad.

e] En estas Academias, con el concurso de los maestros organistas y profesores de música, se deberán crear y mantener pequeños y grandes orfeones que estudien y cultiven los himnos y cantos Euskaros principalmente, y la música religiosa que tanto habla á el alma, para cantar en las fiestas locales, en los concursos, y Asambleas que se organicen, y en las funciones religiosas. Si á eso se agregase la formación de pequeñas y grandes charangas, y músicas de índole idéntica, el resultado moral y material sería magnífico é imponderable.

f] Cuando las Juntas de Merindad ó Distrito y las Provinciales los inviten, concurrirán todos estos orfeones y músicas, formando un cuerpo coral ó instrumental, y ambas cosas, dirigido por el profesor nombrado en elección, de todos los demás, compartiendo todos por igual la gloria que les cupiese por sus trabajos y dirección; fomentando nuestra música peculiar y clásica, que reverdezca los cantos é himnos de libertad Euskara, que tanto enardecen el corazón, como elevan



el alma; y moralizando así gratamente, se ilustrará, recreando á los jóvenes.

g] Así como se ha de cultivar el bascuence, como lengua genuinamente Euskara, de ser asequible, convendría tenerla para ahora ó más tarde, como lengua propia de la organización; haciendo la versión castellana de todas las actas, manifiestos, memorias, etc., etc.

h] Además de la instrucción obligada que reciben los niños de ambos sexos en las escuelas todas, se deberá procurar con ahinco se enseñe y propague en ellas ó fuera, el bascuence, el conocimiento de nuestra historia, y de nuestros fueros y libertades, siquiera sea en nociones brevísimas; y como se practica en las escuelas públicas municipales de Bilbao y en alguna otra parte, debe también enseñarse en ellas los aires y canciones Euskaras, y el canto del Guernikako-Arbola, que deberá ser el preferido y peculiar de la organización, para cantarlo por los orfeones, por los asociados y por el pueblo Euskaro en todos sus actos.

i] De igual manera, entre los pescadores de las costas Euskaras se ha de hacer renazca el amor al canto Euskaro que mitigue sus azares y rudas faenas, cantando las preciosas barcarolas y canciones marinas bascongadas; así como en las fábricas y talleres todos, los zortzicos y cantos de Euskaria, que les haga sobrellevar con gusto á los obreros su tareas diarias.

j] Donde sea posible alcanzar el establecimiento de pequeñas ó grandes bibliotecas públicas de la asociación ó de la Provincia ó del Municipio, propiamente Euskaras, más que generales, se hará un gran bien á la reivindicación de Euskaria, y si se añade á esto las conferencias semanales en las Academias, Centros de instrucción y de recreo, tratando de literatura y bellas artes, legislación foral, historia de nutro País, se logrará muchísimo.

BASE 5.<sup>a</sup>

JUEGOS FLORALES: FIESTAS: EXCURSIONES Y VISITAS

REGLA A. Esta base es la que mejor se presta para su aplicación y desarrollo, con seguros y buenos resultados para la organización.

a] Los Consistorios de Juegos florales existentes en Euskaria deberán continuar como hasta aquí, en su organización peculiar y privativa, á menos que la conveniencia de la organización general Euskara aconsejase ampliar más su acción, dado el desarrollo que ahora se les quisiera imprimir, al logro de la reivindicación foral de nuestro suelo esxento, y su reglamento será el mismo para todos, aparte lo que aconsejen adicionar las circunstancias especiales de cada Provincia.

b] En los Consistorios de Juegos florales que deberán haber en cada capital de Provincia, celebrando sus fiestas y concursos cada año, poniéndose de acuerdo las Juntas Provinciales, alternadamente, se cultivará y hermooseará como se hace actualmente, la historia, la literatura y la lengua Euskara.

c] Tendrá prelación el idioma Euskaro sobre el castellano y el francés en todos los trabajos y números que se propongan en los programas de los Juegos florales, creándose tantos temas en estas otras lenguas, cuantos lo requieran las circunstancias que concurran en cada Provincia Hermana, según que en ellas estén más ó menos desarrollados unos y otros idiomas.

d] Estos Consistorios servirán al objeto de vigorizar el espíritu Euskalduna, y desarrollar la acción Euskara, en todas las manifestaciones de la vida moral é intelectual; reflejándolas en nuestro modo de ser, y en nuestros hábitos y costumbres.

e] No deberá omitirse entre los medios que se pongan y fines que se persigan en los Juegos florales, el conocimiento y exposición de nuestra flora y de nuestra

fauna y de nuestra mineralogía y piscicultura, por ser muy útil al presente y tanto más al porvenir de nuestra raza Euskara.

f) Serán corresponsales de los Consistorios de Juegos florales, las Juntas de Merindad ó de Distrito y las locales; para adquirir noticias, obtener datos, allegar elementos y facilitar el trabajo y el desarrollo de los mismos, que tendrán por autoridad inmediata á la Junta Provincial respectiva, que les ayudará, al logro de sus fines magníficos y laudables.

REGLA B. Gran medio de popularizar y hacer simpática la organización Euskara, será sin duda alguna, lo morigerado y brillante de nuestras fiestas.

a) La libertad Euskara, la igualdad católica y la fraternidad cristiana, deberán presidir los actos todos de las fiestas Euskaldunas.

b) Estas tendrán lugar en las festividades populares que de antiguo y tradicionalmente tienen establecidas los pueblos, procurando evitar las rivalidades entre los comarcanos, de lo cual han de cuidar las Juntas locales y las de Merindad ó Distrito, de no ser precisa la intervención de la Provincial.

c) Tomarán parte activa en ellas los Centros locales, con las autoridades matizando el carácter Euskaro y dándolas el sabor poético, puro y hermoso de nuestras montañas; concurriendo los orfeones, músicas ó charangas, ezpata-danzaris, aureskularis, tamborileros, versolaris, alboqueros y dulzaineros, etc., etc.; y regatas en los puertos de mar, á vela y remo: tratando de apagar enemistades y los enconos entre puertos vecinos, que deberán vivir siempre, no como enemigos, sino como hermanos; conciliándolo todo.

d) Los partidos de pelota, en sus juegos diferentes, los de barra, barreno, hacha y peleas de carneros, etcétera, etc., y las carreras á pie deben fomentarse, quitándolas en lo posible, la parte codi-

ciosa é innoble de las grandes apuestas de dinero; con todo lo cual morigeradas las costumbres de cada pueblo ó región, se habrá alcanzado mucho bien para todo el País en general, y cada uno en particular; dando carácter á las fiestas, y diversiones Euskaras; desarrollando las fuerzas físicas y moralizando, distraer, amenizar y enseñar á propios y á extraños.

REGLA D. Contribuirá poderosamente al conocimiento y desarrollo de la organización Euskara, lo que en esta Regla se propone.

a) Las excursiones que hagan los individuos de todas y cada una de las Juntas que abarque la organización, desde la Magna hasta las locales, así como las que organicen y verifiquen los asociados á la manera ó mejor que se hacen en Cataluña, tendrán por objeto la propaganda foral, artística y moral, en sus visitas á los pueblos y valles comarcanos, los distritos, merindades, montañas y regiones más o menos apartadas y vecinas dentro del País Euskaro, viendo sus curiosidades, sus frutos, sus riquezas, sus ganados, sus panoramas, sus edificios, sus monumentos, sus recuerdos; aunando voluntades, entusiasmando á los naturales de Euskaria, avivando la llama amortiguada del amor á la tierra Euskara; conociéndose unos á otros y estableciendo la reciprocidad de agasajos, recibimientos y relaciones entre los asociados y sus Juntas todas.

b) Aparte de estos resultados prácticos que dicen y valen mucho á la idea de la organización Euskara, se procurará en las excursiones y visitas sacar fotografías panorámicas, de edificios, objetos y antigüedades, y de monumentos y de personas, plantas y minerales; reuniéndolo en pequeñas exposiciones permanentes de reproducciones y de materiales en cada Provincia, Merindad ó Distrito y localidad; cuidando de ello en los centros respectivos ó en otros locales las Juntas de los mismos; cambiando los ejemplares repetidos entre las demás Juntas y sociedades, de no creer conveniente además

de esto, la creación de una exposición ó museo Euskaro de la organización establecido por ejemplo en Guernica, bajo la protección de las Juntas Provinciales ó de la Junta Magna.

BASE 6.<sup>a</sup>  
POLÍTICA GENERAL EN ELECCIONES:  
RELACIONES NACIONALES

REGLA A. Esta base y sus reglas son las más espinosas y difíciles, pero, como no es posible eludir, se podrán cumplirlas con fuerza de voluntad.

a) En las elecciones de todo género, sean municipales y provinciales, como á Cortes y Senado, cualquiera que sean las antiguas convicciones y compromisos políticos de cada asociado, se atenderán á lo que determinen y ordenen la Junta Magna, las Provinciales respectivas, las de Distrito y las locales.

b) Estas Juntas en bien de la organización Euskara, oyéndose y estimulándose recíprocamente y en relación á su categoría, procurarán con tiempo y sazón, salvando todos los escollos posibles, contrarios al desarrollo de la idea foral, el proponer para cada pueblo, Distrito ó Provincia las personas de los asociados de arraigo, de historia, de valer, de dignidad, idóneas y de posición independiente, apropiado para los cargos públicos que hubiere de proveerse. En otro caso, y cuando las circunstancias lo impongan por necesidad del momento, á propuesta de las Juntas respectivas, se elegirá á los candidatos más afectos á la organización Euskara.

c) Todos los asociados estarán en la obligación moral de votar á los candidatos propios asociados, y á los afectos en todo á los intereses Euskaros, con preferencia absoluta á todo otro que no perteneciese, ó fuese desafecto á la organización Euskara; suponiendo siempre en los candidatos asociados y en los afectos, las mismas cualidades, si no mejores, que las

que puedan ostentar los desafectos ó extraños.

d) Se acatarán como se propone, y exige la buena organización y la disciplina necesaria para el logro de la reivindicación foral, los candidatos y acuerdos que adoptasen las Juntas respectivas; teniendo el derecho cada asociado de representación ordenada y razonable, ante la Junta inmediata ó la Superior siguiente; así como éstas tendrán el deber de hacerse respetar debidamente, y el de separar con nota de desafecto, á quien no cumplierse con sus deberes de asociado, digno de Euskaria.

e) La idea fundamental de esta Base, es conseguir en lo posible, conforme á los deseos y fines de la organización Euskara, que todos los Diputados á Cortes y Provinciales, Senadores, Alcaldes y Concejales, sean asociados ó afectos, para que le presten todo el apoyo de que sean capaces, así moral como material; á fin de que se respeten nuestros derechos, se reconstituyan nuestros fueros y se salven nuestras libertades.

f) Por consecuencia, en las elecciones de todo género deberá procurarse por todos los medios honestos y legales, el triunfo de los candidatos asociados ó afectos, propuestos por las Juntas, según se indica en el párrafo b de esta Regla.

g) La contravención á lo propuesto en los párrafos de esta Base, la más espinosa y difícil de hacer y poder cumplir, la estimarán las Juntas respectivas, en relación al proceder del asociado contraventor, para amonestarle dignamente ó para separarle de la organización Euskara, con la nota de desafección á la causa foral Euskara, según el párrafo d establece.

h) Sea cual fuese la forma de Gobierno en España y en Francia si la organización abarca las Siete Provincias Euskaras del Zazpirek-bat, así como su legislación, la asociación Euskara tenderá siempre á su objetivo, dentro de la legalidad.

BASE 7.<sup>a</sup>

PARTE ECONÓMICA: DISTINTIVOS:  
ESTUDIO FORAL: REFORMA DE REGLA-  
MENTO: ADICIÓN

REGLA A. En ningún organismo puede prescindirse de la cuestión económica; y este punto como los demás de esta Base y Reglas parécenos pertinentes y por eso á continuación se exponen:

a) Para no despertar codicias y evitar cuidados, convendrá que las cajas de los centros de instrucción y recreo, y de las Juntas de Merindad ó Distrito, Provinciales y de la Junta Magna, tengan en fondo el menor dinero posible; empleándolo enseguida, en la propaganda, academias, bibliotecas, consistorios y fiestas, etcétera, etc.; sostenidas ó subvencionadas por la organización Euskara.

b) A fin de concurrir á los gastos de la organización en todas sus partes y organismos, los asociados inscriptos en los centros de instrucción y recreo, al contribuir con su cuota en la sociedad, contribuyen de hecho al sostenimiento de esta obra de reconquista foral y Euskara.

c) Al efecto, todos los centros contribuirán con el 10 por ciento de sus cuotas cobradas, para distribuirlo en la siguiente forma: á menos que en este y el otro caso no se reforme: envío del total correspondiente en poco ó en mucho por la Junta del Centro á la Junta de Merindad ó Distrito, que recibirá para sus gastos el 2 por ciento; remitiendo el resto a la Junta Provincial que se reservará el 5 por ciento, y remesará el líquido resultante del 3 por ciento á la Junta Magna.

d) Los asociados libres que no pertenezcan á ningún centro de instrucción y recreo, y los afectos á esta organización, podrán enviar sus cuotas voluntarias, trimestrales ó semestrales, clasificadas también en tres categorías, por mediación de las Juntas de los centros locales, ó por conducto de los representantes de la Junta local á la de Merindad ó Distrito, que hará la distribución indicada; llevando

todas las Juntas sus cuentas de entrada y salida, á cuyo examen y revisión tendrán derecho todos los asociados sin perjuicio de que la Junta Magna pase extracto anual á las Provinciales, éstas á las de Merindad ó Distrito y á su vez éstas á las locales, para su conocimiento y estímulo social.

REGLA B. Según que se estime conveniente podrán usarse distintivos Euskaros peculiares de la organización, pero adoptando como regla general, conforme se indica al tratar de los centros sociales, en la Base 4.<sup>a</sup>, Regla A, párrafo b.

a) Podrá consistir en el uso de la boina de un solo color, azul por ejemplo, que es el más adaptable á todas las edades, ó la encarnada; pudiendo variar cada Provincia, aunque no será tan fácil lograr así una variedad armónica.

b) Además podrá llevarse un lazo pequeño de un solo color ó de varios, para todos, y con él, ó sin esto, un escudo de bronce ó de níquel con el Arbol de Guernica y el Lau-buru, si no se opta porque cada Provincia Euskara lleve su escudo respectivo.

c) Estos distintivos, de adoptarlos, se deberán usar en todos los actos, Juntas, Asambleas, fiestas y reuniones de la organización Euskara, llevando el lazo ó el escudo, ó ambos, al exterior y sobre el pecho izquierdo.

REGLA C. Como no en vano se han pasado los años y los siglos, que nos han enseñado en el transcurso del tiempo lo que conviniere innovar en nuestros fueros respectivos, pero por nosotros mismos, respetando en absoluto su esencia y su carácter privativo de cada Provincia, como cosa nuestra y creada por nuestros mayores para nuestra libertad, paz y bienestar, la organización Euskara propondrá el estudio de lo que en este concepto puede y debe hacerse, al evento de nuestra reconstitución foral, más o menos cercana.

a) A este fin, cada Junta Provincial de acuerdo con la Junta Magna, estudiará y propondrá el estudio de la reforma y mejora foral de las respectivas Provincias; consultando y aun pidiendo la cooperación de las Juntas de Merindad o Distrito, y de las locales.

b) Este importante trabajo deberá hacerse con sumo esmero y grandísimo cuidado, y deliberarlo en las Asambleas de que trata la Base 4.<sup>a</sup>, Regla C; nombrando previamente comisiones que estudien y propongan lo que debe hacerse en favor de los intereses forales.

c) Los cambios y alteraciones que se estimen conducentes, se pondrán por notas marginales ó parangonadas, para en su día, cuando plegue á nuestro Jaungoikoa logremos la reivindicación de nuestros derechos inconcusos y seculares libertades, proponer en forma de ley ó de estatuto, en las Juntas generales de cada Provincia Euskara.

REGLA D. Puesto que no hay nada acabado ni perfecto en la tierra, conviene que, según las circunstancias, los tiempos y los hechos aconsejen, se amplíe, corrija é innove este Reglamento.

a) Se autoriza á este fin á la Junta Magna y á las Provinciales, de Merindad ó Distrito y locales su reforma adecuada, oyendo antes á todos los asociados que quisiesen ser informantes al efecto.

b) De las alteraciones que se causen se dará cuenta inmediata á todas las Juntas y centros, haciendo constar en el Reglamento, por notas adicionales, que se

refundirán cada año, en edición nueva del mismo.

c) Tanto para esto como para todo lo que respecto á la organización Euskara entrañe ó comprenda interés ó trascendencia, se anunciará previamente en todos los centros, en el Boletín Euskaro y en todos los periódicos, revistas, etc. de la asociación.

REGLA E. Puesto que la nobleza Euskara impone el deber de obrar en todo dignamente, como católicos y como Euskaldunas, coresponden á nuestra organización medios nobles para fines nobilísimos; aunque no precisa esta Regla adicional, es bueno que conste:

a) No habrá ningún acuerdo secreto ni determinación e las Juntas todas que no resistan la libertad, ni que pueda ser rechazada por la luz del mediodía. Nada podrá hacerse tampoco que no tengan derecho á conocer desde el Presidente de la Junta Magna, que será nato de la organización Euskara, hasta el asociado más humilde, siendo todos iguales en derechos, en hidalguía y en nobleza.

c) Sin embargo de tratarse por la organización Euskara de llegar al logro de la reivindicación foral de las Cuatro Provincias, el Laurak-bat de aquende el Pirineo, ó de las Siete Hermanas, el Zaspirek-bat con las tres Provincias Bascas de allende el Bidasoa, nada se hará sino desenvolviéndolo dentro del círculo de las legislaciones respectivas y vigentes.

28 de Julio de 1894.